



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Octubre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Comisión provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la ley, ha señalado para celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes, los días 1, 2, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 30 y 31, las cuales darán principio á las once de la mañana.

Leon 4 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivero.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 51.

Repetidas veces he reclamado un estado detallado del número de carraques destinados á conducir viajeros, sin que hasta el día haya obtenido el resultado que era de esperar del celo y exacto cumplimiento á las órdenes superiores.

Tan censurable apatía, mereco, á no dudar, una resolución enérgica que contrarrestando la indiferencia de las autoridades locales, en su generalidad, restablezca uno de los beneficios mas importantes que han de deber los pueblos, cual es la vigilancia de la Administración.

Con tal motivo, me dirijo por me-

dio de la presente á todos los señores Alcaldes de esta provincia, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este BOLETIN, remitan á este Gobierno relacion de los que hubiere en sus respectivos pueblos, destinados á dicho servicio, con expresion del nombre del dueño ó empresa que lo tuviere; punto de partida y distancia que recorre; si han sido reconocidos pericialmente, segun el Reglamento de 13 de Mayo de 1857 y por último si se hallan provistos de la competente licencia que exige el art. 1.º del mismo, con expresion de la fecha de ésta, debiendo advertir que cualquiera omision á lo que queda dispuesto, será castigada con la multa correspondiente sin perjuicio de las demás providencias á que haya lugar, para lo cual encargo á la Guardia civil, la más esquisita vigilancia, para que detenga y no permita continuar el viaje al que no fuere provisto de dichos requisitos.

Leon 7 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivero.

GOBIERNO MILITAR.

Continuando mi circular de 26 del pasado inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 40 de 1.º del actual, y habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en oficio de ayer que, los primeros Jefes de Cuerpo, de Reserva y Depósito, formalicen relaciones nominales de los individuos que deben presentarse á la revista personal en este mes; se

servirán los Comandantes de puesto de la Guardia civil, anotar al margen de las referidas relaciones que recibian, el día en que cada individuo se presenta; y cuando termine este mes, las remitirán á los dichos primeros Jefes de Cuerpos de Reserva y Depósito, para que tengan conocimiento de los que han cumplido con tal deber.

Leon 6 de Octubre de 1886.—El Brigadier Gobernador, Vicente Serrano Calleja.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Cédulas personales.

Por Real orden de 17 de Setiembre último se ha ampliado el plazo para la adquisicion voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio hasta 31 del presente mes, en vista de que la ausencia de muchas personas en las capitales de provincia durante los meses de verano, ha impedido que el recogido y cobranza de estos documentos se haya hecho con la debida regularidad; por consiguiente se advierte á todos aquellos sujetos á este impuesto que no se hayan provisto de la correspondiente cédula, que desde el día 1.º del próximo Noviembre pagarán además del valor de dicha cédula el duplo de la misma y del recargo municipal.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de la

provincia, advirtiendo á los de esta capital que se presenten en la Administración de Propiedades é Impuestos á proveerse de ellas antes del referido día 1.º de Noviembre próximo si quieren evitar la responsabilidad consiguiente.

Leon 4 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Gabriel Budell.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de la provincia de Leon.

A las once de la mañana del día ocho del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en Astorga la subasta para la venta de 4 hectólitros 83 litros 3 decilitros de trigo barbilla, 3 hectólitros 56 litros 8 decilitros de cebada y 19 hectólitros 35 litros 4 decilitros de centeno, procedentes del Estado.

Dicho acto tendrá lugar ante el Administrador Subalterno de Propiedades, Fiscal municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del mismo que autorice el acta.

No se admitirá postura que no cubra el precio que demuestre la certificación del Ayuntamiento, del que hayan tenido las diferentes especies en el mercado anterior al día de la subasta, adjudicándose al mejor postor, pero sin que ésta sea definitiva hasta la superior aprobación.

Leon 6 de Octubre de 1886.—El Administrador, P. A., Ramon Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

D. Francisco Javier Pineda, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Se hace saber: que para cubrir el considerable déficit que resulta en el presupuesto de gastos é ingresos formado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico, la Corporación municipal y Junta de asociados, acordó establecer arbitrios extraordinarios sobre ciertos artículos no comprendidos en la primera tarifa de consumos, los cuales detalladamente se expresan en la relación unida al expediente formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que los contribuyentes y consumidores puedan enterarse de ellos é interponer las reclamaciones que consideren justas, dentro del término legal ó sean diez días desde que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Astorga 4 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Francisco J. Pineda.—

Por su mandato: Pedro Diez Lopez, Secretario.

Alcaldía constitucional de
Valle de Finolledo.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 625 pesetas pagadas de los fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán ante la misma sus solicitudes en el término de 8 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Valle de Finolledo 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

Alcaldía constitucional de
Quintana del Marco.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

SESION DEL DIA 3 DE ENERO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los Concejales Sres. Alija, Rubio, Vecino Martínez, Dominguez Casado, Rubio Fernandez y Merillas Perez, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los BOLETINES y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 10.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de cinco Sres. Concejales, se leyó y aprobó la anterior y se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 17.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de cinco señores Concejales despues de leida por mí el Secretario la anterior y aprobada se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 24

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los Concejales de que se compone el Ayuntamiento, fué leida y aprobada la anterior.

Se acordó citar á los que tienen que rendir cuentas locales y municipales desde 1880 hasta la fecha, previéndoles las presenten á la corporación á fin de que esta pueda

cumplir con lo prevenido en circulares del Sr. Gobernador civil disponiendo que el Secretario expida la oportuna cédula con los insertos necesarios.

Con lo que se terminó la sesión.

SESION DEL DIA 31.

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los Concejales de que se compone el Ayuntamiento leida por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó por mayoría y en votación ordinaria nombrar de alguacil de esta corporación á Joaquin Martínez, con la dotación de 30 pesetas.

El Sr. Alcalde dijo que impugnaba al elegido, por que á la vez desempeñaba el cargo de guarda del campo, por cuya razón no le apoyaba con su voto.

Dada cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de esta provincia, ordenando la inmediata ejecución de los trabajos referentes á la refundición del nuevo amillaramiento y sus apéndices y dando al propio tiempo instrucciones para llevarlos á efecto, se acordó comunicarlo á la Junta del ramo, previéndola de cuenta cada 10 días en la Secretaría de los adelantos que se obtengan para que se puedan transmitir á la superioridad como tiene prevenido.

Con lo que se terminó la sesión.

SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 1.º DE FEBRERO.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde.

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia del Sr. Alcalde y Concejales D. José Vecino, D. Francisco Dominguez, D. Marcol Merillas y D. Victoriano Rubio, leida el acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de la reclamación promovida por Pascual Vives, José Gonzalez, vecinos de Quintana del Marco y Felipe Alija Alvarez, que lo es de Genestacio, pidiendo la incapacidad del Alcalde D. Bernardino Fernandez Descosido, por estar desempeñando el cargo de recaudador de consumos.

El Sr. Teniente Alcalde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y 106 de la ley municipal vigente, dispuso que el Concejal interesado saliese de la sesión lo que así verificó el Sr. Alcalde.

Vista por los Sres. Concejales la indicada reclamación.

Considerando que son ciertos y verdaderos y están acreditados los hechos que se exponen en la instancia.

Vistas tambien las disposiciones que en la misma se citan y la Real

orden de 4 de Diciembre de 1879, el Ayuntamiento acordó declarar la incapacidad del Concejal D. Bernardino Fernandez Descosido, y que éste pudiese inmediatamente el cargo.

Asimismo acordó se sacasen á continuación del expediente varias certificaciones para justificación del mismo.

Con lo que se terminó la sesión.

SESION DEL DIA 7.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana con asistencia de cinco señores Concejales se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, copia literal del acta anterior y con referencia del expediente de incapacidad á que la misma se refiere.

Se acordó igualmente manifestar al Secretario Gutiérrez, Concejal Sr. Merillas y saliente D. Manuel de la Fuente, encargados del archivo, entreguen al Sr. Teniente Alcalde, los documentos que constituyen la cuenta de localidad del expediente de la Junta administrativa de Genestacio. Asimismo se ordenó, que los mismos entreguen á la Junta de amillaramiento el millar de este municipio efectuado en 1833.

Con lo que se terminó la sesión.

SESION DEL DIA 14

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde.

Con asistencia de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento, se leyó por el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Abierta esta sesión quedó enterada la Corporación del oficio del Sr. Alcalde de La Bañeza, invitando el pago de atrasos por gastos cartográficos correspondientes al año de 1884 á 85, que adeuda el Depositario de este ejercicio, que acordó hacerlo saber su contenido para que realice aquel bajo apercibimiento de apremio.

Lo quedó igualmente de otro oficio convocando á Junta de partido para exámen de cuentas de corrección pública.

Se levantó la sesión. Eran las tres de la tarde.

SESION DEL DIA 21.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de cinco señores Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer saber al Depositario mayor-domo del Pósito de Genestacio, presente la cuenta correspondiente al año económico de 1884 á 85.

Con lo que se terminó la sesión.

SESION DEL DIA 28.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde.

Abierta la sesion á las diez de la mañana con asistencia de cuatro Sres. Concejales, fué leida y aprobada la anterior.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Bernardino Fernandez, vecino de Quintana del Marco, alzándose para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, del acuerdo de 1.º del corriente, por el que el Ayuntamiento le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejel y Alcalde del mismo, como comprendido en el núm. 4.º art. 43 de la ley municipal y 8.º de la ley electoral vigentes.

Vistos los autos:

Resultando: que en 30 de Enero último acudieron con escrito á esta Corporacion, tres electores de este distrito, pidiendo la incapacidad del recurrente por estar desempeñando el cargo de recaudador de consumos sin haber sido nombrado, reclamacion que fué aprobada por los rectos que el mismo expidió y por certificaciones obrantes en el expediente.

Resultando: que el Ayuntamiento declaró la incapacidad por afectar á dicho Concejel las prescripciones arriba citadas.

Considerando: que ajustado al acuerdo objeto de la incapacidad á la ley electoral indicada, si ellos deben atemperarse las incidencias que promotor se puedan, tales como la alzada de que se trata.

Considerando: que estando notificado el referido acuerdo, debe ser ejecutivo, punto que de esta resolucio no se apeló dentro de los tres dias á contar desde la notificacion.

Visto el art. 88 de la precitada ley, el Ayuntamiento acordó, no haber lugar á admitir el recurso de alzada interpuesto, y teniendo en cuenta que segun se le hizo saber en 1.º del actual y el recurso, fué presentado en 25 del mismo, es extemporáneo, en razon á que no se trata ahora de acuerdos generales que segun la ley municipal se conceda á los perjudicados el término de 30 dias.

Igualmente se acordó participarlo al reclamante y dar cuenta al señor Gobernador.

Con lo que se terminó la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, con asistencia de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento, leida por mí el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento por mayoría acordó proceder al nombramiento de Alcalde presidente, en vista de la vacante ocurrida.

Puesto el asunto en votacion nominal obtuvieron para Alcalde presidente, D. Victoriano Rubio Fernandez cuatro votos y D. Francisco Dominguez Casado, uno ídem.

Y siendo el número de Concejales asistentes y existentes cinco, por que desde el periodo electoral han ocurrido dos vacantes, ha obtenido mayoría el referido D. Victoriano Rubio Fernandez; por consiguiente el Sr. Teniente Alcalde en nombre de la Corporacion, le proclamó Alcalde presidente de la misma, quien tomó el asiento correspondiente dando á la vez gracias expresivas á sus compañeros por la honra que le habian dispensado.

Recibió el baston y demás insignias afectas á dicho cargo.

Con lo que se terminó la sesion.

SESION DEL DIA 14

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda reclamar al Alcalde cesante todos los documentos usados, durante desempeñó la Alcaldia, con lo que se terminó la sesion.

SESION DEL DIA 17.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Habiendo comparecido el ex-Alcalde D. Bernardino Fernandez á la sesion para la que estaba citado, presentó el presupuesto municipal, reparto de territorial, consumos y otros documentos, menos la copia del expediente de arriendo á venta libre de algunas especies, el cual tuvo con el reparto de consumos en la mesa presidencial el día 1.º de Febrero último y recogió con otros papeles al salir de la sesion; se acordó prevenirlo lo presentase, lo que se verificó en el acto y ofreció presentarlo á la mayor brevedad.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 21.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, con asistencia de los Concejales de que se compone el Ayuntamiento, fué leida y aprobada la anterior.

No habiendo presentado el Alcalde saliente la copia del expediente de arriendo á venta libre que se le reclamó en la sesion anterior y el cual es necesario para cumplimentar un exhorto procedente del Juzgado municipal, se acuerda ponerlo en conocimiento de la Administracion y reclamarle segunda copia.

A peticion del Secretario de la Corporacion, se acuerda pedir los impresos necesarios para las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios.

Con lo que se terminó la sesion.

SESION DEL DIA 28.

Abierta la sesion á las diez de la mañana con asistencia de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento, leida el acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de una certificacion de la Secretaria en la que constan los descubiertos por cédulas personales del corriente ejercicio, se acordó por el Ayuntamiento entregarla al recaudador encargado para que pase á la Administracion de Hacienda y recoja las correspondientes al recargo en que aquellos han incurrido, con el fin de cumplir lo prevenido en la Instruccion del ramo.

Con lo que se terminó la sesion.

El presente extracto está tomado de las actas originales de las sesiones celebradas por esta Corporacion Quintana del Marco á 8 de Abril de 1886.—El Secretario, Luis Gutiérrez Carracedo.

Sesion del día 11 de Abril de 1886.

—Aprobado el extracto anterior y remitase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos previstos en la ley municipal.

Quintana del Marco á 15 de Abril de 1886.—El Alcalde, Victoriano Rubio.—P. A. del A., el Secretario, Luis Gutiérrez.

JUZGADOS.

D. José Lizón de la Carcel, Juez de instruccion de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Leon, Barcelona y Gaceta de Madrid cito, llamo y emplazo á D. Serafin Lindoso y Saballs, para que dentro del término de diez dias á contar desde la última insercion comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de instruccion de Leon, sita en la cárcel del partido, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por juego prohibido en la feria de San Juan de Junio último en esta poblacion. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado D. Serafin Lindoso y Saballs, que vino de Barcelona á Leon á la feria de San Juan de Junio á la compra de caballerias, cuyos señas son las siguientes:

Representa unos 50 años, de estatura alta, delgado, muy marcado de viruelas, con patillas rubias á la inglesa y pelo negro, que vestia americana, pantalón y chaleco de paño á cuadros negros y color café, con sombrero hongo negro, y caso

de ser habido se le ponga á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Leon á 1.º de Octubre de 1886.—José Lizón.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

En la demanda de pobreza que se sigue á mi testimonio promovida á nombre de Magdalena de la Fuente, vecina de Santa Cristina, para litigar con Bonifacio de la Fuente, vecino que fué de Matadeon y Roque Ramos, como marido de Agueda de la Fuente, vecino de Castrovega, el Sr. Juez accidental de este partido en providencia de 16 de Agosto último mandó conferir traslado á los demandados, para que dentro de nueve dias comparezcan á contestar dicha demanda, con apercibimiento de que no verificándolo en el plazo señalado se sustanciará solo con el Ministerio fiscal. Y no habiendo podido ser emplazado el Bonifacio de la Fuente, por no hallarse en su domicilio ó ignorar su paradero, el Sr. Juez propietario D. Rafael del Riego, en providencia de hoy acordó se notificara y emplazara á dicho demandado por medio de cédula, de conformidad á lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En cumplimiento de lo acordado expido la presente cédula para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, citando y emplazando al Bonifacio de la Fuente, para que dentro del término expresado comparezca en mi Escribania á recoger la copia de la demanda, con prevencion que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia de D. Juan 1.º de Octubre de 1886.—El actuario, Claudio de Juan.

Edicto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Margarita Chendia Alverdi para que el día 16 del corriente comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Leon á las sesiones del juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado contra Emilia Murtu Gonzalez, sobre robo de dinero y las cuales tendrá lugar en aquel día y hora de las diez de la mañana, apercibida que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Bañeza á 1.º de Octubre de 1886.—Valentin S. Valdés.—De su orden, Elvio Gonzalez.

El Sr. D. Nissen Gonzalez Valdés, Juez de instruccion de esta villa de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Julio de 1886.

D. NÚMERO.		TEMPERATURAS.										PUNTO MÍNIMO.		ANTEMERITO.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO.		AF. NÓMERO.																	
Altura en metros		Temperatura exterior					Temperatura interior					1/2 de la mañana.		8 de la tarde.		Dirección y clase del viento.		de la tarde.		de la mañana.		de la noche.		de la mañana.													
Altura en metros	4.00 y correspond. de coplasitud.	Tempe- ma- 9	Tempe- ma- 8	Tempe- ma- 7	Tempe- ma- 6	Tempe- ma- 5	Tempe- ma- 4	Tempe- ma- 3	Tempe- ma- 2	Tempe- ma- 1	Tempe- ma- 0	Tempe- ma- 1	Tempe- ma- 2	Tempe- ma- 3	Tempe- ma- 4	Tempe- ma- 5	Tempe- ma- 6	Tempe- ma- 7	Tempe- ma- 8	Tempe- ma- 9	Tempe- ma- 10	Tempe- ma- 11	Tempe- ma- 12	Tempe- ma- 1	Tempe- ma- 2	Tempe- ma- 3	Tempe- ma- 4	Tempe- ma- 5	Tempe- ma- 6	Tempe- ma- 7	Tempe- ma- 8	Tempe- ma- 9	Tempe- ma- 10	Tempe- ma- 11	Tempe- ma- 12		
5 603,56	603,91	604,79	1,65	20,3	4,2	35,0	22,4	13,5	16,2	20,0	13,5	10,9	62	21,2	15,5	10,3	54	N. E. Calina	N. Calina	Despejado	Cubies	5,6	9	5,6	9	5,6	9	5,6	9	5,6	9	5,6	9	5,6	9	5,6	9
4 602,61	602,97	601,71	1,59	21,4	4,0	37,0	23,4	13,0	15,4	21,4	10,5	11,5	69	20,2	17,2	11,6	54	N. E. Calina	N. E. Calina	Despejado	Nublado	5,5	9	5,5	9	5,5	9	5,5	9	5,5	9	5,5	9	5,5	9	5,5	9
7 659,25	658,51	658,03	0,69	21,4	4,0	37,2	23,4	13,8	15,4	21,4	10,4	11,4	69	20,5	18,3	8,8	41	N. E. Calina	N. E. Viento	Despejado	Casi cubierto	4,1	9	4,1	9	4,1	9	4,1	9	4,1	9	4,1	9	4,1	9	4,1	9

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE LEON.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan á continuacion.

Zechas	Mines	Mines	Termines	Intermines	Representantes	Mines colindantes	Operaciones
10 de Octubre	Ara.	Chorro argentino	Marrana	Isidoro de Hoyos y la Torre.	Thomas Rodriguez Escobar.		Reconocimiento y demarcacion.
12 de idem	La Deseosuelo	Piñon	Riano	Jacinto Garcia Esteban.	Paulino Perez Montserrat.		idem
13 de idem	Constancia	Abanimo	idem	Marcelino Balluana	El mismo.		idem
14 de idem	La Bayuda	idem	idem	Ricardo Gonzalez Chiribogon.	idem		idem
16 de idem	Oscara	Halla	Sobillos	Bernabe Rodriguez Ferreras	Valentin Casado		idem
17 de idem	La Osearacida	idem	Oleja y Sobillos	Eduardo Parizo	Valentin Casado		idem
18 de idem	Darrasa á la Perla	idem	Olejas	Santiago de Rozas.	Unica.		idem
19 de idem	La Dolores	idem	idem	Bernardino Gonzalez	Saluco 6, y 7 y Unica.		idem
20 de idem	La Terresa	idem	Idrovo	Manuel de Obe.	Sabero num. 6 Unica y Perla.		idem
22 y 23 de idem	Collin	idem	Ozongra	Manuel de Obe.	Manuel, Tor y Arpa.		idem
25 de idem	Banta	Piñon	Garrho	Manuel Diaz Canasco.			idem
26 de idem	La Competencia	Halla	Otero las Duchas.	Isidoro Garcia			idem
27 de idem	Conchita	idem	Cerrocaera	Felipe Rodriguez			idem
28 de idem	La Interpesta	idem	idem	Isidoro Garcia			idem

Leon 2 de Octubre de 1886.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

cita, llama y emplaza á Feliciano Montes Sanchez, para que en el preciso término de 15 dias comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado, al efecto de recibirle declaracion indagatoria, en la causa criminal que contra el mismo instruyo, sobre hurto de un caballo; apereciéndolo que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal. Sus circunstancias y señas que constan del sumario son las siguientes: de edad como de 40 á 50 años, estatura alta, y bastante cuerpo, color moreno, y barba poco poblada, visto pantalón azul bastante usado, y á la cabeza lleva boina, es natural y vecino de San Emeterio de Bimenes, concejo del mismo nombre en este partido judicial.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido á la disposicion de este Juzgado en la cárcel pública con las seguridades debidas pues en ello se halla interesada la recta administracion de justicia.

Dada en Pola de Siero á 25 de Setiembre de 1886.—Nissen G. Valdés.—Por mandado de su señoría, Marcial Alvarez Calienes.

D. Francisco Porras Valcarce. Juez municipal de la villa de Páramo del Sil y su distrito.

Hago saber: que por renuncia de los que la desempeñaban, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado de Secretario y suplente, el primero por haber sido nombrado y electo Maestro de la Escuela permanente de Anillares, el segundo por impedirselo sus ocupaciones, la que habrá de proveerse de conformidad á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán en esta Secretaria sus solicitudes con los documentos proveenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, á término de 15 dias que se contarán desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Páramo del Sil á 30 de Setiembre de 1886.—Francisco Porras Valcarce.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 5 del corriente se estravió del pueblo de Malillos de los Oteros un bucy rojo, de cinco años, un poco espescazo, buena asta y alzada regular. Se suplica á la persona en cuyo poder esté de razon á su dueño Gerónimo Gonzalez en dicho Malillos.